

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8117** BARCELONA

. Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia:

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 960/2012 en el que se ha dictado con fecha 31 de enero de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Mecaplauto, SA, con CIF A60822806 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8006914.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Mecaplauto, SA, con domicilio en calle Aragón, 456, 08013 Barcelona.

Administrador Concursal: Administración e Intervención Concursal, SLP, con domicilio en calle Nicolau, 6, bajos, Barcelona (Barcelona), con correo electrónico pedromayor@economistes.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130009498-1

cve: BOE-B-2013-8117